

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

252

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)

SUB GERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES

ACTIVIDAD OPERATIVA

MANUTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y O AREAS VERDES

META PRESUPUESTARIA

0000

CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA DE LA PLAZA DE ARMAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA DE LA PLAZA DE ARMAS

2 FINALIDAD PÚBLICA: El presente servicio tiene como finalidad realizar la limpieza y eliminación de malezas de los los contornos de los jardines, áreas verdes y demás espacios de la plaza de armas

3. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Anástomiento, Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2015 EF
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, DECRETO SUPLENTO N° 009-2025-EF
- Ley N° 12514 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026
- Ley N° 32514 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratación del servicio LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA DE LA PLAZA DE ARMAS con el objetivo mantener la limpieza de la ciudad de Jauja

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Realizar la limpieza y eliminación de maleza de los contornos de los jardines, áreas verdes y demás espacios de la plaza de armas
- Realizar el deshierbo de los jardines
- Limpiar las áreas verdes de los parques de la plaza
- Sacar los residuos sólidos de los jardines y áreas verdes de la plaza de armas

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- Cuenta interbancaria - CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el (PP) o equivalentes a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

8. LUGAR

El Servicio será prestado en la plaza de armas, dentro de la jurisdicción del distrito capital de Jauja

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de anastomiento o de la dependencia encargado de las contrataciones

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del responsable del Área Usaria - Sub Gerencia de Ornato y áreas verdes

12. FORMA DE PAGO

El pago será en CCI al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades en oportunidad dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Días} = \frac{10\% \text{ del monto}}{\text{Plazo en días}}$$

$$\text{Dólar} = \text{Días de atraso} \times \text{Penalidad Días}$$

$$\text{Monto} = \text{Dólar} \times \text{Tipo de cambio (según el día de la fecha)}$$

$$\text{Monto} = \text{Monto} \times \text{Múltiplo de días de atraso}$$

$$\text{Monto} = \text{Monto} \times \text{Múltiplo de días de atraso}$$

$$\text{Plazo en días} = \text{plazo de cumplimiento de la prestación contratada}$$

$$\text{La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto del contrato$$

La Entidad tiene derecho para exigir el cumplimiento de la penalidad por incumplimiento de la obligación

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

15. GARANTÍAS

No aplica

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber directa o indirectamente tratado de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069 ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, tanto directamente como a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a informar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y a adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no dar ni dar a conocer a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones regidas con la ética, En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecimientos a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producidos bajo el contrato, de carácter confidencial, como son: datos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipio Provincial de Jauja. El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se le genera acceso, relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564). Son causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, el caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará el artículo 109 de la Ley N° 31564 para contratar y prestar los servicios a Establecimiento bajo cualquier modalidad.



Ing. Lizbeth P. Vargas Rosales
SUA GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS

Sello, pos firma y firma
Del responsable del requerimiento